

**RESOLUCIÓN N°: 2911/23.-**

Ramallo, 16 de Marzo de 2023

**VISTO:**

El Seguro Nacional de Bomberos Voluntarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que se lanzó oficialmente la cobertura integral de salud para todos los integrantes en el marco de la reglamentación del Capítulo II de la Ley 27.629 denominado Contingencias y Riesgos de Servicio de Bomberos Voluntarios con una póliza que tiene a Banco Nación, a Nación Seguros S.A. como empresa aseguradora, al Ministerio de Desarrollo Social como el tomador del seguro y a los bomberos/as y Dirigentes pertenecientes al Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios como beneficiarios;

Que, el Primer Seguro Nacional de Bomberos Voluntarios es una medida histórica dado que 58 mil bomberas/os y miembros de Comisión Directiva que estén dados de alta en el Registro Único de Bomberos Argentinos tendrán un seguro que brinda mayor protección y seguridad;

Que este seguro incluye indemnizaciones, asistencia médica y farmacéutica, fallecimiento por accidente, invalidez total y parcial permanente por accidente y cobertura prestacional de sepelio;

Que la iniciativa se desarrolló en el marco de una nueva Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos impulsada por el legislador Eduardo "Bali" Bucca;

Que Bucca sostuvo *"Esta Ley da respuestas a familias y cuida a quienes nos cuidan e invertimos 1500 millones en esta adquisición de derechos para cuidar a los mejores de los nuestros"*;

Que este seguro de salud no tiene precedentes y marca un ejemplo a nivel nacional e internacional y los argentinos nos debemos sentir orgullosos;

Que es esencial garantizar la vida de quienes salen todos los días, de más de 1200 cuarteles voluntarios, que cuando suena la alarma están dispuestos a dar la vida por alguien que está en peligro y ello tiene un valor inmenso;

Que el Presidente resaltó que *"Ellos y ellas representan lo mejor de la comunidad Argentina porque son hombres y mujeres que ponen todo de sí al servicio del otro en los momentos en que el otro está en situación de mayor riesgo, no es solamente el momento del incendio, es el momento de las catástrofes, siempre están al lado del que está en riesgo, del que está en peligro y además están sabiendo que ponen en riesgo sus propias vidas. Eso los hace únicos"*;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;**

**RESUELVE**

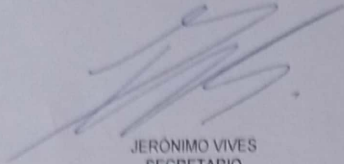
**ARTÍCULO 1º) Manifiestar el Beneplácito del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo,**  
----- en acuerdo con la **LEY 27.629**, que contempla la cobertura integral de salud para todos los integrantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios en el marco de su reglamentación dado que el trabajo que realizan aún en riesgo de su propia vida es invaluable.-

**ARTÍCULO 2º) Recibir con beneplácito esta medida histórica dado que 58 mil bomberos/as y**  
----- miembros de la Comisión Directiva tendrán un seguro que brindará protección y seguridad a estos hombres y mujeres que dan su vida por el otro.-----

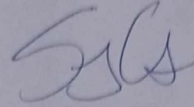
**ARTÍCULO 3º) Enviar copia a los Bomberos Voluntarios de Ramallo y medios de comunicación**  
----- local.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE MARZO DE 2023.-----



JERÓNIMO VIVES  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE